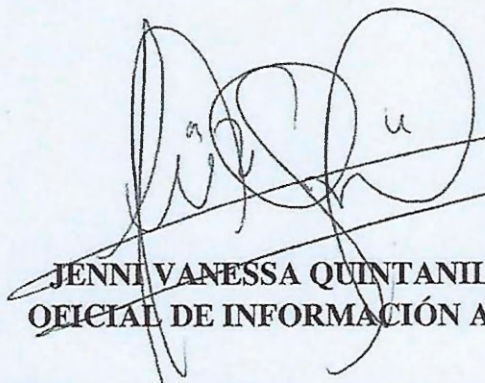



Versión Pública creada conforme al Art. 30, relacionado al Art. 6, 24 y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO, NÚMERO CORRELATIVO MIGOB-2017-0167. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador a las diez horas con cinco minutos del día 10 de noviembre de 2017.
CONSIDERANDO: I. Que habiéndose presentado solicitud a la Unidad de Acceso a la Información de esta Secretaría de Estado por: el día 27 de octubre del año 2017. En la cual requiere: "Solicito información por escrito: si la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales ASTRAM se encuentra activa." **II.** Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el artículo 50 del Reglamento de la Ley antes citada, asimismo, la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento. **III.** Conforme artículo 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud al Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, informando lo siguiente: "En referencia a información solicitada en memorando MEM-OIR-175-2017 y sobre el particular le informo que la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales que puede abreviarse ASTRAM, obtuvo su personalidad por medio del Acuerdo Ejecutivo número 1019 de fecha 11 de octubre de 2000. Su última junta directiva venció en noviembre de 2007, no teniendo vigente a la fecha; asimismo, no existe ninguna solicitud de trámite de disolución y liquidación presentada." **POR TANTO,** conforme a los Art. 6 y 86 inc. 3º de la Constitución de la Republica, y Arts. 2, 7, 9, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta dependencia, **RESUELVE: 1º CONCEDER** el acceso a la información solicitada. **2º Remítase** la presente por medio señalada para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM